del presente edicto, se cita a Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., que tuvo su domicilio en calle Ramón y Cajal, 15, Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 3 de mayo de 1995 y hora de 11,45 comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 2 de marzo de 1995.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 3793

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Anuncio oficial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.294/89, en reclamación de salarios, hoy en fase de ejecución con el número 68/90, a instancias de Gonzalo García Vivancos, contra la empresa Francisco Fernández Sánchez, en reclamación de 386.860 pesetas de principal y 60.000 presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

1. Rústica. Trozo de tierra secano en el paraje denominado Molino de Espinosa de la diputación de Río, sita en el término municipal de Lorca. De superficie una hectárea, cuarenta áreas, siete centiáreas. Linda: Norte, carretera del Pantano de Puentes y María y Rosario Fernández Sánchez; Sur, María Fernández Sánchez; Este, María Fernández Sánchez y camino de servidumbre, y Oeste, Antonio Juana y Andrés Fernández Sánchez. Valor pericial: 1.250.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.°, de Murcia, en primera subasta el día 12 de mayo de 1995 a las 12 horas de su mañana, en segunda subasta el día 5 de junio de 1995 a la misma hora, y en tercera subasta el día 28 de junio de 1995 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

- 1.º—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.
- 2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-64-068-90, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta,

lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

- 3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).
- 4.ª— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).
- 5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.
- 6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).
- 7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).
- 8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).
- 10. El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.
- 11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámentes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia, a 24 de febrero de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.